

# Resolución Directoral

## N° 2983-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

### Lima, 04 de junio de 2024

Visto, el Expediente N° 1666410-2024-MINCETUR, de fecha 29.05.2024, presentado por la empresa **INVERSIONES MUSTAFA SLOT S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por retiro e incremento de máquinas tragamonedas para la sala de juegos **"HABANA STAR"**, del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores **"MUSTAFA"**, ubicada en Av. Las Flores de Primavera N° 1330, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la empresa **INVERSIONES MUSTAFA SLOT S.A.C.** mediante el Expediente N° 1666410-2024-MINCETUR, de fecha 29.05.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por incremento y retiro de máguinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a incrementar, la relación de máquinas tragamonedas a retirar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas a incrementar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 200-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.LRY;

#### SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral N° 575-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa INVERSIONES MUSTAFA SLOT S.A.C. autorizada a explotar *sesenta y un (61) máquinas tragamonedas* en la sala de juegos "HABANA STAR", del Restaurante Turístico Cinco (05) Tenedores "MUSTAFA", ubicada en Av. Las Flores de Primavera N° 1330, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.
- **Artículo 2.-** El titular de la presente autorización deberá implementar la distribución de la sala de juegos, de acuerdo con el plano de ubicación adjunto a la presente solicitud; asimismo mantendrá el detalle de equipos y números de cámaras instalados, bajo apercibimiento de incurrir en una infracción administrativa sancionable.
- **Artículo 3.-** La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.
- Artículo 4.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.
- **Artículo 5.-** La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.
- **Artículo 6.-** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*
- **Artículo 7.-** La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.
- **Artículo 8.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: *www.mincetur.gob.pe*.

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General (e) de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

## ANEXO I RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "HABANA STAR" DE LA EMPRESA INVERSIONES MUSTAFA SLOT S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	TIPO
1	00052680	6202000674	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100		CONVENCIONAL
2	00052681	6202000675	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
3	00052682	6202000676	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
4	00066395	6202000196	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
5	00113854	3236500139	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL
6	00121417	3244900111	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL
7	00121438	3244900132	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL
8	00121450	3244900144	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL
9	00121451	3244900145	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL
10	00121690	3244900165	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLU 100	B0000607	CONVENCIONAL
11	00122466	XAR691446	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL
12	00122482	XAR691462	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL
13	00122485	XAR691465	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL
14	00010733	127303	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
15	00010752	127322	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
16	00010931	124512	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
17	00012305	135686	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS9-1	B0000550	CONVENCIONAL
18	00012312	135695	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS9-1	B0000550	CONVENCIONAL
19	00046507	148133	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL
20	00046508	148134	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL
21	00046510	148138	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL
22	00046511	148141	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL
23	00056917	127726	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
24	00056918	127727	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
25	00057078	133681	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
26	00073716	128024	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS9-1	B0000550	CONVENCIONAL
27	00089915	150841	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS15	B0000574	CONVENCIONAL
28	00089923	150854	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS15	B0000574	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: XWGY1NVJ

# ANEXO I RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "HABANA STAR" DE LA EMPRESA INVERSIONES MUSTAFA SLOT S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
29	00093344	137175	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS9-1	B0000550	CONVENCIONAL
30	00073325	18133	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3	B0000585	CONVENCIONAL
31	00073326	18134	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3	B0000585	CONVENCIONAL
32	00073330	18139	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3	B0000585	CONVENCIONAL
33	00073343	18198	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3	B0000585	CONVENCIONAL
34	00077727	2247925	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
35	00077729	2244686	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
36	00077748	2247884	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
37	00077805	2247941	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
38	00077807	2247943	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
39	00077816	2247916	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
40	00077819	2247928	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
41	00077820	2247929	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)		B0000546	CONVENCIONAL
42	00120497	СМ06-0319-226703	JVL GAMING, INC.	Maple HH CM06-G11PEL-1	B0000544	CONVENCIONAL
43	00120500	СМ06-0319-226706	JVL GAMING, INC.	Maple HH CM06-G11PEL-1	B0000544	CONVENCIONAL
44	00120501	СМ06-0319-226707	JVL GAMING, INC.	Maple HH CM06-G11PEL-1	B0000544	CONVENCIONAL
45	00122038	СМ06-0519-226770	JVL GAMING, INC.	Maple HH CM06-G11PEL-1	B0000544	CONVENCIONAL
46	00122893	CM06-0619-226811	JVL GAMING, INC.	Maple HH CM06-G11PEL-1	B0000544	CONVENCIONAL
47	00122895	CM06-0619-226813	JVL GAMING, INC.	Maple HH CM06-G11PEL-1	B0000544	CONVENCIONAL
48	00105524	742930	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
49	00105540	739046	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
50	00105545	739066	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
51	00105546	739069	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: XWGY1NVJ

## ANEXO I RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "HABANA STAR" DE LA EMPRESA INVERSIONES MUSTAFA SLOT S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
52	00105547	739072	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
53	00105548	739073	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
54	00105549	739075	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
55	00107887	742395	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
56	00107895	742404	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
57	00107901	742410	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV624A CF2	B0000556	CONVENCIONAL
58	00025341	5034165	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
59	00025353	5034146	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
60	00025355	5034152	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL
61	00039781	5034157	WMS GAMING, INC.	BBxD	B0000376	CONVENCIONAL